

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Quinta)

de 1 de octubre de 1998

en el asunto C-233/96: Reino de Dinamarca contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(FEOGA — Liquidación de cuentas — Ejercicios de 1992 y 1993 — Carne de vacuno)

(98/C 358/05)

(Lengua de procedimiento: danés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-233/96, Reino de Dinamarca (Agente: Sr. P. Biering) contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. H. P. Hartvig) que tiene por objeto la anulación parcial de la Decisión 96/311/CE de la Comisión, de 10 de abril de 1996, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), sección «Garantía», correspondientes al ejercicio financiero de 1992, así como de algunos gastos relativos al ejercicio de 1993 (DO L 117 de 14.5.1996, p. 19), el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por los Sres.: C. Gulmann, Presidente de Sala; M. Wathelet (Ponente), J. C. Moitinho de Almeida, J.-P. Puissochet y L. Sevón, Jueces; Abogado General: Sr. S. Alber; Secretaria: Sra. L. Hewlett, administradora, ha dictado el 1 de octubre de 1998 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se desestima el recurso.*

2) *Se condena en costas al Reino de Dinamarca.*

⁽¹⁾ DO C 269 de 14.9.1996.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Quinta)

de 1 de octubre de 1998

en el asunto C-238/96: Irlanda contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(FEOGA — Liquidación de cuentas — Ejercicios de 1992 y 1993 — Carne de vacuno)

(98/C 358/06)

(Lengua de procedimiento: inglés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-238/96, Irlanda (Agente: Sr. M. A. Buckley, asistido por la Sra. M. Finlay, SC, y el Sr. D. Barnville)

contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. X. Lewis), que tiene por objeto la anulación parcial de la Decisión 96/311/CE de la Comisión, de 10 de abril de 1996, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), sección «Garantía», correspondientes al ejercicio financiero de 1992, así como de algunos gastos relativos al ejercicio de 1993 (DO L 117 de 14.5.1996, p. 19), el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por los Sres.: C. Gulmann, Presidente de Sala; M. Wathelet (Ponente), J. C. Moitinho de Almeida, J.-P. Puissochet y L. Sevón, Jueces; Abogado General: Sr. S. Alber; Secretaria: Sra. L. Hewlett, administradora, ha dictado el 1 de octubre de 1998 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se desestima el recurso.*

2) *Se condena en costas a Irlanda.*

⁽¹⁾ DO C 269 de 14.9.1996.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Quinta)

de 1 de octubre de 1998

en el asunto C-242/96: República Italiana contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(FEOGA — Liquidación de cuentas — Ejercicios de 1992 y 1993 — Carne de vacuno)

(98/C 358/07)

(Lengua de procedimiento: italiano)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-242/96, República Italiana (Agente: Sr. U. Leanza, asistido por el Sr. M. Fiorilli) contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. E. de March y P. Ziotti), que tiene por objeto la anulación parcial de la Decisión 96/311/CE de la Comisión, de 10 de abril de 1996, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), sección «Garantía», correspondientes al ejercicio financiero de 1992, así como de algunos gastos relativos al ejercicio de 1993 (DO L 117 de 14.5.1996, p. 19), el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por los Sres.: C. Gulmann, Presidente de Sala; M. Wathelet (Ponente), J. C. Moitinho de Almeida, J.-P. Puissochet y L. Sevón, Jueces; Abogado General: Sr. S. Alber; Secretaria: Sra. L. Hewlett, adminis-